



LXIV

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

RECIBIDO
Lic. Chingoz
13:52hs
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA LEGISLATIVA

San Raymundo Jalpan, Oax., a 11 de Agosto de 2020

LXIV / 070 / 2020

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

RECIBIDO
13:00
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGISLATIVA

La que suscribe, Licenciada Gloria Sánchez López, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, me permito remitir a Usted la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES COMO PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2020 – 2021 EN RELACION A LOS COLEGIOS PARTICULARES: 1. CONVOCAR A LOS COLEGIOS PARTICULARES DE EDUCACIÓN BASICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR PARA QUE INFORMEN DETALLADAMENTE EL SISTEMA TECNOLÓGICO OPERATIVO MEDIANTE EL QUE IMPARTIRAN LOS CONTENIDOS DE LOS PLANES OFICIALES ASÍ COMO HORARIOS Y DIAS, AL MISMO TIEMPO COMO CUBRIRAN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE OFRECEN A SUS ALUMNOS. 2. A INTEGRAR UN PADRON DE ESCUELAS PARTICULARES DE TODOS LOS NIVELES EN EL QUE SE DETALLE LO SIGUIENTE: LA RELACION DE LOS TIPOS EDUCATIVOS Y GRADOS ESCOLARES OFRECIDOS POR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS; EL NUMERO DE ACUERDO POR EL CUAL SE LE OTORGO LA INCORPORACION A FALTA DE ESTE, EL NUMERO DE LA INSCRIPCION COMO PLANTEL NO INCORPORADO ASÍ COMO EL NUMERO DE ALUMNOS EN EL PRESENTE CICLO ESCOLAR. 3. APOYAR A LOS COLEGIOS PARTICULARES MEDIANTE MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO CON LA BANCA DE DESARROLLO O BIEN ATRAVÉS DE BANOAXACA QUE MERMEN SU MATRICULA PARA PROTEGER CON ELLO LAS FUENTES DE EMPLEO OY EVITAR EL CIERRE DE LOS MISMOS, EN EL ENTENDIDO QUE ESTE FINANCIAMIENTO SOLO SE DARÁ A QUIENES ESTEN INCORPORADOS FORMALMENTE; 4. VIGILAR QUE NO HAYA INCREMENTO DE COLEGIATURAS EN LAS ESCUELAS PARTICULARES, Y QUE ÉSTAS CUMPLAN CON EL OTORGAMIENTO DE BECAS QUE MARCA LA LEY, lo anterior para que se enliste en el orden del día de la Próxima Sesión Ordinaria correspondiente.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

las fechas, plazos y procedimientos para llevar a cabo el desarrollo y cumplimiento de los programas oficiales.

Por otra parte, ante la terrible situación económica que ha generado la contingencia sanitaria, muchas familias oaxaqueñas se han quedado sin sustento económico, por lo cual no están en condiciones de erogar cooperaciones adicionales por lo que debe convocarse a que los propietarios de colegios particulares se apeguen al contenido del ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES MINIMAS DE INFORMACION Y COMERCIALIZACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTAN LOS PARTICULARES (DOF 10-03-1992) en sus artículos 2º y 3º primer párrafo.

En el mismo sentido de atender la precaria situación económica en la que han caído miles de familia por la presente contingencia sanitaria, y tomando en consideración que muchas de ellas hacen un gran esfuerzo para que sus hijos e hijas atiendan escuelas particulares, es importante que la autoridad educativa estatal vigile que las escuelas particulares no incrementen sus cuotas de inscripción, así como tampoco sus colegiaturas, y que además cumplan con el otorgamiento de becas a por lo menos el 5% de su matrícula escolar, en todos los niveles educativos que impartan, de conformidad con lo que marca el artículo 72 de la Ley de Educación del Estado de Oaxaca.

Por los motivos expuestos y fundamentados, someto a consideración de este Honorable Congreso del Estado, la siguiente Proposición con Punto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta al titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca a realizar las siguientes acciones como parte de la organización del inicio del ciclo escolar 2020 – 2021: **1. CONVOCAR A LOS COLEGIOS PARTICULARES**



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR PARA QUE INFORMEN DETALLADAMENTE EL SISTEMA TECNOLÓGICO OPERATIVO MEDIANTE EL QUE IMPARTIRÁN LOS CONTENIDOS DE LOS PLANES OFICIALES ASÍ COMO HORARIOS Y DÍAS, AL MISMO TIEMPO COMO CUBRIRÁN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE OFRECEN A SUS ALUMNOS. 2. A INTEGRAR UN PADRÓN DE ESCUELAS PARTICULARES DE TODOS LOS NIVELES EN EL QUE SE DETALLE LO SIGUIENTE: TIPOS EDUCATIVOS Y GRADOS ESCOLARES OFRECIDOS POR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS; EL NÚMERO DE ACUERDO POR EL CUAL SE LE OTORGO LA INCORPORACIÓN A FALTA DE ESTE, EL NÚMERO DE LA INSCRIPCIÓN COMO PLANTEL NO INCORPORADO ASÍ COMO EL NÚMERO DE ALUMNOS EN EL PRESENTE CICLO ESCOLAR. 3. APOYAR A LOS COLEGIOS PARTICULARES MEDIANTE MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO CON LA BANCA DE DESARROLLO O BIEN ATRAVÉS DE BANOAXACA QUE HAYA DISMINUIDO SU MATRÍCULA PARA PROTEGER CON ELLO LAS FUENTES DE EMPLEO Y EVITAR EL CIERRE DE LOS MISMOS, EN EL ENTENDIDO QUE ESTE FINANCIAMIENTO SOLO SE DARÁ A QUIENES ESTEN INCORPORADOS FORMALMENTE; 4. VIGILAR QUE NO HAYA INCREMENTO DE COLEGIATURAS EN LAS ESCUELAS PARTICULARES, Y QUE ÉSTAS CUMPLAN CON EL OTORGAMIENTO DE BECAS QUE MARCA LA LEY.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 21 de julio del 2020.



ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
DISTRITO XX
HCA. CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA

LIC. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ

DIPUTADA POR EL DISTRITO ELECTORAL LOCAL XX